

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS GT-474



MANUAL GERENCIA TECNICA

Fecha: miércoles, 19 de marzo de 2025

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República; Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Entidades sometidas a la Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y público en general

Asunto 3: Contingencia cálculo semanal de tasas DTF, CDT a 180 días y CDT 360 días y TCC

Con la presente Circular Externa Operativa y de Servicios GT-474, se presenta el Asunto 3: Contingencia cálculo semanal de tasas DTF, CDT a 180 días, CDT 360 días y TCC, que tiene por objeto describir el procedimiento de contingencia de cálculo de las tasas de captación DTF, CDT a 180 días, CDT 360 días y TCC, que se calculan y publican semanalmente el último día hábil de la semana.

Cordialmente,

HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico

JUAN JOSE OSPINA TEJEIRO
Subgerente Política Monetaria y de
Información Económica



Fecha: miércoles, 19 de marzo de 2025

Asunto 3: Contingencia cálculo semanal de tasas DTF, CDT a 180 días, CDT 360 días y TCC.

3.1 Antecedentes

De acuerdo con la Resolución 42 de 1988 de la Junta Monetaria y la Resolución Externa No.17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República, esta entidad calcula y publica semanalmente las tasas de interés de referencia: DTF, CDT 180 días y CDT 360 días con base en la información de las operaciones de captación mediante Certificados de Depósito a Término – CDT- de los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento a 90, 180 días y 360 días, respectivamente.

Adicionalmente, el Banco de la República viene calculando y publicando semanalmente la Tasa de las corporaciones Financieras, TCC con base en la información de las operaciones de captación a 90 días mediante Certificados de Depósito a Término – CDT- de las corporaciones financieras.

Para el cálculo de estas tasas mencionadas se utiliza la información del formato 441: Operaciones de mercado y tasas de captación de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), siguiendo la metodología contemplada en el documento Guía Metodológica de Tasas de captación¹. El cálculo se realiza el último día hábil de cada semana, con información de las captaciones realizadas diariamente entre el viernes anterior (o último día hábil de la semana anterior) y el jueves de la semana de cálculo. La publicación se realiza al final de la tarde del viernes y su vigencia es de lunes a domingo siguientes a la fecha de cálculo.

3.2 Contingencia de cálculo de las tasas de captación semanales

Definiciones:

Día de cálculo: viernes o, en caso de ser festivo, día hábil inmediatamente anterior.

Semana de cálculo: comprende el periodo entre el día de cálculo de la semana anterior hasta el día anterior al de cálculo actual.

Vigencia: lunes a domingo siguientes al día de cálculo.

Entidades que hacen parte del cálculo:

- i. DTF, CDT 180 y CDT 360 días: establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento.
- ii. TCC: corporaciones financieras.

Fuente de Información: Formato 441: Operaciones de mercado y tasas de captación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

¹ <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/metadataSerie/65,900099/METODOLOGIAS> Guía Metodológica Tasas Captación.

H. Vargas
JO

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS GT-474

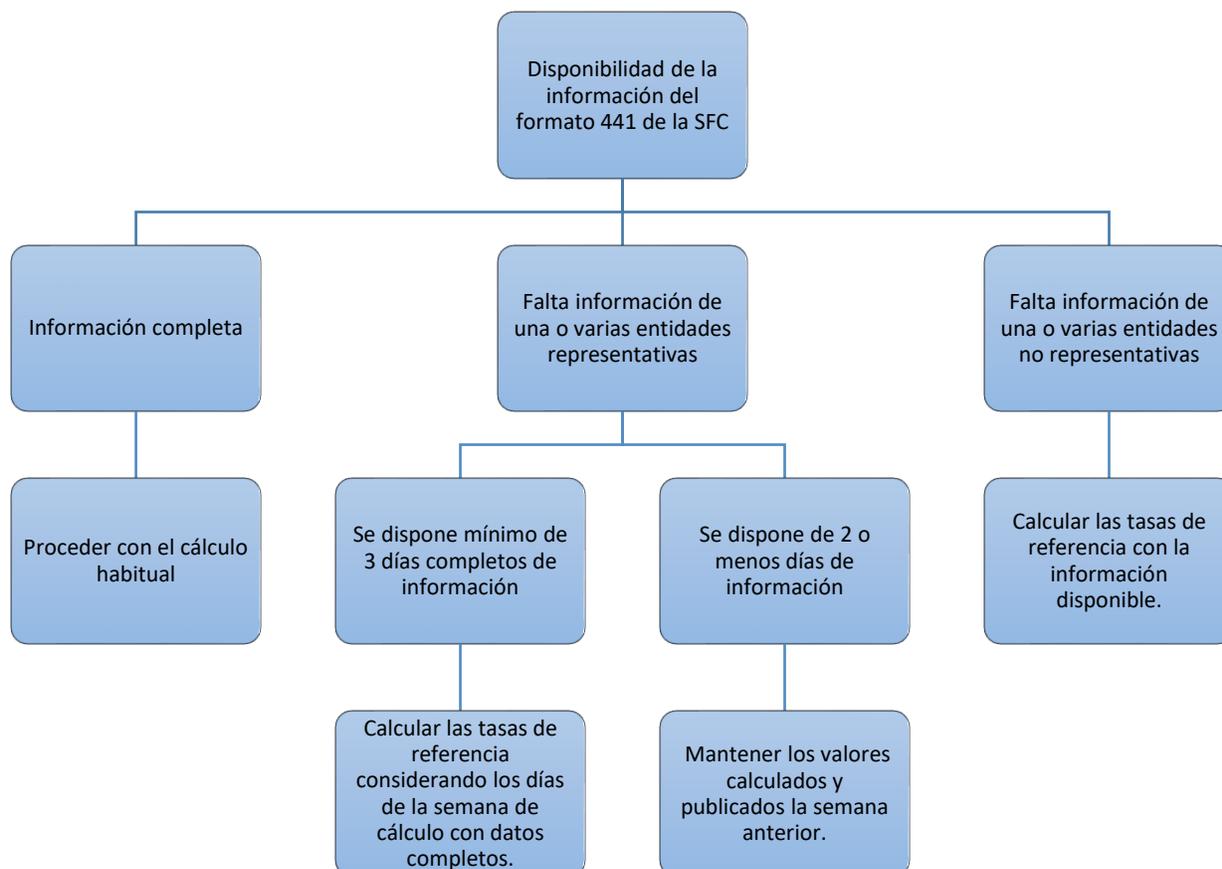


Fecha: miércoles, 19 de marzo de 2025

Asunto 3: Contingencia cálculo semanal de tasas DTF, CDT a 180 días, CDT 360 días y TCC.

Procedimiento de Contingencia

En situaciones en las cuales el Departamento Técnico y de Información Económica (DTIE) - Sección Estadística del Banco de la República (BanRep) no disponga de la información completa del Formato 441 de la Superintendencia Financiera de Colombia a las 5:00 pm del día de cálculo, el BanRep calculará y publicará las tasas DTF, CDT 180, CDT 360 días y TCC, con la información del formato de tasas de captación (F-441) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), disponible en la base de datos del BanRep el día de cálculo.² Si la información suministrada por la SFC no incluye todas las entidades que hacen parte del cálculo, el Departamento Técnico y de Información Económica (DTIE) - Sección Estadística evaluará la representatividad de los datos y calculará las tasas semanales según la situación que se presente, para lo cual se define una entidad representativa como aquella que tenga participación de al menos 2% en el monto de captaciones de CDT a 90 días promedio diario del último mes, dentro del tipo de entidad a la que pertenece. Así:



² En situaciones en las cuales se presenten inconvenientes tecnológicos para la transmisión de datos, los equipos de gestión de continuidad del negocio y tecnología de ambas entidades (BanRep y SFC) coordinarán la activación de mecanismos alternos para garantizar la disponibilidad de los datos antes de aplicar la contingencia.

H. Vargas
JO

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS GT-474



Fecha: miércoles, 19 de marzo de 2025

Asunto 3: Contingencia cálculo semanal de tasas DTF, CDT a 180 días, CDT 360 días y TCC.

3.3 Publicación en contingencia

En cualquiera de las situaciones expuestas anteriormente, la publicación de la DTF, CDT a 180, CDT a 360 días y TCC se realizará entre las 6:00 pm y 7:00 pm del día de cálculo en el medio habitual: Página web del Banco de la República³.

En situaciones excepcionales que impidan al BanRep publicar las tasas de captación semanal en su página web, se utilizarán medios alternativos, como las redes sociales del BanRep, para efectuar la publicación lo antes posible. La publicación podría realizarse hasta el domingo a medio día, teniendo en cuenta que la vigencia de las tasas es de lunes a domingo siguiente. Una vez superadas las situaciones excepcionales, se publicará en el sitio web.

³ Página web del Banco de la República [Tasas de captación semanales](#)

H. Vargas
JO